

Contrato de Prestación del Servicio de Suministro de Gas L.P., que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la sociedad mercantil denominada Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR" representada por el Licenciado Jorge Alberto Morales López, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P, solicitado por el Area de Apoyo Operativo de la División de inmuebles Centrales.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061102, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal números de folio 0000003554-2009, mismos que se agregan al presente Contrato como Anexo 1 (uno).

1 de 12

Contratos y Apoyo Técnico".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno to llevó a cabo la División de

X

 λ



- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante la Licitación Pública Nacional 00641322-039-08, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 25, 26, Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Con fecha 15 de enero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos emitió el Acta Correspondiente al Acto de Rectificación de fallo correspondiente del procedimiento antes señalado resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" Gas Express Nieto, S.A. de C.V., con la partida 1 (uno).
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 98,228, de fecha 26 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 12,237, de fecha 26 de noviembre de 2002 en México, Distrito Federal.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Licenciado Jorge Alberto Morales López, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 6210, de fecha 21 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2 de 12

Contralos y Apoyo Técnico".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de

X

•



- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GEN-790827-2C1.
- **II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, almacenamiento y suministro de Gas L.P., etc.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el KM. 38.5 Carretera México-Pachuca, Colonia Tecámac, Código Postal 55745, Tecámac, Estado de México Teléfono 59.34.77.11 y 59.34.77.20 y fax 59.34.77.11.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

E



3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señata: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo ilevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas L.P., de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el Anexo 2 (Dos), que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de \$143,858.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de \$359,645.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y costo total por partida que se señala en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que los precios serán preferentemente fijos, por lo que el monto de los mismos se regirán por los autorizados por el gobierno federal y en su caso se observará lo dispuesto en el artículo 44 de la LAASSP.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 8 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo y Control Financiero dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles ubicada en Durango 291-8º Piso, Colonia Roma de México D.F., de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango No. 167, 3er. Piso, col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, en horario de 08:30 a 13:00 horas, previa aceptación y autorización de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Durango No. 323-1er, piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en

4 de 12

X

4



operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango no. 167, 3er. Piso, col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, en horario de 09:00 a 13:00 petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación del Servicio de Gas L.P., las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR.- El servicio deberá de ser prestado dentro del plazo establecido y conforme a los plazos y los lugares que se indican en el Anexo 2 (dos), objeto del presente contrato.

Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión del requerimiento correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 (dos)**, las cuales forman parte del presente instrumento jurídico, las prestaciones de los servicios comenzarán a partir del 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5 de 12

A

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

M



CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

Durante la prestación de los servicios, éstos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR", con excepción del IVA.

6 de 12

Contratos y Apoyo Técnico".



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitationo que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



NOVENA .— GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de atraso en la entrega del servicio, hasta su total entrega.

7 de 12

=



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



 a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

-



8 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento ficitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

E

9 de 12



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10 de 12

=



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (Uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (Dos)

"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa

Calendarizado"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 4 (cuatro)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Políticas Bases y Lineamientos, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

=



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



4



Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"
Gas Express Nieto de México,
S.A. de C.V.

NG SERVIO DUVAN WONG REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JORGE ALBERTO MORALES

APODERADO LEGAL

ÁREAS SOLICITANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales Jefe del Área de Apoyo Operativo

本

ARQ/CARLOS ROJAS RAMOS

C.P. DANIÈŁ PRADO GÓMEZ

12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"





DIRECCION DE FINANZAS

CCCADINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE ERSPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FC-480 <u>COUDUD3854-7</u>	209				Cicram	राज्यसम्बद्धाः स्थान
	•		•		.K. Doctare	इ.स.च्येक (विशेषक)
Dopandenca Scholante.	124	Cliedito Federal i-livel Cen	frij)	and the the should be delet as the refer of		
	099001	Cinus Centrales -Religina	P			
	143080	Court TésConservOperar	Impuebles	e e y e e e e e e e e e e e e e e e e e	e	ere
្តាម នេះ	OFICIO 9095 DEL 26	MENZOUE PARA LA CIONT	TRATACION DEL SERVICIO D	E SUMMISTED DE	Gas	
			• .			
	The first of the property of the commence of the company of the company of the commence of the company of the c	en ser ser en	THE STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET			٠
Fecha Elabaración	55900000000		term i alta alle alle i i a ca a diligio que i que agra que i que i que	H. P. J. J. Mark on Sansaphropal part.		
Tehn Comprometelo (en pess Ceorda, -12001103	04) \$ 275, Comb v lidiricanses v	,058.00 varios	Unidad da Información	n 09907/1	Centro da Cos	time statistics
22.6 22.6 Establishment and association	72.9 22.9					•
Con base on to revision	on que se electué en el n y Centro de Costos, k	Sistema Financiero F os montos agñalados o de bianes y servicios o	PREI Millenium en el Módu quedan comprometidos de ; ton base a las layes y norm	lo de Control de C	tidades cue sa han	combinación infondarizad info
Con base on to revision Unided de Información para der infolo a las gr	in que se efectuó en el ny Centro de Gostos, le estiones de adquistción	Sistema Financiero Fos triuntos enfialados de bianes y servicios d	PREI Millenium en el Módu quedan comprometidos de ; ton base a las layes y norm	lo de Control de C	Jornpremises, en la lidades que se nan lacha de su expedig LIMA ME	combinación infondarizad info
Con base on to revision	in que se efectuó en el ny Centro de Gostos, le estiones de adquistción	Sistema Financiero Fos triuntos enfialados de bianes y servicios d	PREI Millenium en el Módu juedan comprometidos de ; ton base a las layes y norm ATENTA (E) (E)	lo de Control de C	Jornpremises, en la lidades que se nan lacha de su expedig LIMA ME	combinación infondarizad info

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTACIOS PARA EL IMPECADO POR MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2006

Clave 0170-00-001



ANEXO 2

"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: 00641322-039-08

ANEXO CUATRO "A" (PARTIDA 1) **ANEXO TECNICO**

TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES ADINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2009

HOJA I DE 3 ANEXO I

	UNIDAD DE	1	LUGAR DE ENTREGA	CAPACIDAD DEL	REQUERIMIENTO MÁXIMO
DESCRIPCION DEL SERVICIO	MEDIDA	J.C.U.	UBICACIÓN	TANQUE (LITROS)	ANUAL PROBABLE
INISTRO DE GAS L.P. A TRAVES DEL LLENADO DIRECTO A TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, ALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE IVISIÓN DE INMITERI ES CENTRA I ES	LITRO	25	– AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ	1500 300	19,900
SUMINISTRO DE GAS L.P., SERÁ A SOLICITUD VÍA FÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR		25	- AV. M. OCAMPO No. 479, COL. ANZURES	1000	2,600
ONAL AUTORIZADO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN AS UNIDADES SEÑALADAS.	<u></u>	25	TLALOC No. 90 COL.	200	200
JEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO GAS I P NO DEREPÁ EXCEDED DE 24 MENTIONISTRO			ILAXPANA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
RAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.		34	- VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC	0001	005'9
DRARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: 4 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	·	32	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO	1000	20,000
SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES VIDADES:			- CALZ. VALLEJO No. 675, COL VALLEJO	1000	
VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO CUMPLIRÁN CON TODAS LAS MEDIDAS DE RIDAD, QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A DRMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		35	- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N, VILLA COAPA.	. 009	1,200
ERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y ACIÓN DEL LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS LADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES, RÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA		3.	- AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	300	2,500

3209

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: 00641322-039-08

TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2009

HOJA 2 DE 3 ANEXO I

	I								,
REQUERMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE	800	3,500	3,000	8,500		2,500		,	
CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	300	300	200	300		300			
LUGAR DE ENTREGA J. UBICACIÓN	- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL AZCAPOTZALCO	- AV. PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO	- VIOLETA No. 16, COL GUERRERO	MOD. DE AMBULANCIAS	- CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO	MOD. DE AMBULANCIAS No.6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HÉROES	S/N UNIDAD HAB. STA. FE		
LI J.C.U.	31	. 15	31			• **			
UNIDAD DE MEDIDA				113 144					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y XIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE INFORMAN PARA ENTRE CA	RCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, DEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS BAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.	DMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN	RRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN	DIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS	VISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL APLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉC- NICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE	NMEDIATO CUALQUIER CONDICION DE IGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN NTO SE REALICEN LAS REPARACIONES	POR PARTE DEL INSTITUTO.	PERIÓDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

20\8

Gas L.P. 2009.doc

BASES

TIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE TIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL

71,500 28,600

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. JESÚS GÓMEZ SOTO

ELABORÓ

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

Sas L.P. 2009.doc

29



ANEXO I

HOJA 3 DE 3

RELACIÓN DE UBICACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN

CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25

TELÉFONO 52-11-43-28

A v. PASEO DE LA REFORMA Nº. 476, COL. JUÁREZ

CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31

JOSÉ URBANO FONSECA Nº. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 57-52-49-85

. CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32

TELÉFONO 53-68-05-38

55 87 44 22

EXT, 2281 CALZ. VALLEJO Nº. 675, COL. VALLEJO

AV. VILLALONGIN Nº 117

COL. CUAUHTÉMOC

TELÉFONO 55-46-70-97

J.C.U. 35

CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA TELÉFONO 56-84-05-11 EXT. 1703



SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

Descripción genérica del servicio:

Suministro de Gas L.P., a través del llenado directo a los tanques estacionarios propiedad del Instituto instalados en las diversas Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

Especificaciones técnicas:

Características:

Fi suministro de Gas L.P., será a solicitud vía telefónica por parte del Instituto, realizada por personal autorizado de la Jefatura de Conservación de las Unidades señaladas en el anexo 1 (uno).

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Se requiere que el suministro del servicio contratado se proporcione las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señalan en el anexo 1 (uno).

El participante podrá visitar los sitios donde se llevarán a cabo los servicios objeto de esta licitación, conociendo toda la problemática, en consecuencia la visita será guiada por el Jefe de Conservación de cada una de las Unidades, misma que será realizada el día __ de ____ de 2008 a las 09:00 horas, partiendo de Durango No. 323, 1er piso, Col. Roma, C.P. 06700, de esta ciudad.

F ervicio de suministro de Gas L.P. requiere las siguientes actividades:

El producto para su entrega en las diversas Unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básica.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.

El proveedor deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte del Instituto



Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad especifica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

Condiciones de entrega.

El proveedor deberá entregar al Instituto el producto con las especificaciones estipuladas en las bases de la licitación, en el supuesto de que éstas no se respeten o sean modificadas, procederá el rechazo del producto y consecuencia la aplicación de las sanciones de ley que puedan derivar en la rescisión del contrato que se celebre.

Recepción de los Servicios

El instituto entregara al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción por los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley ¹ en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro se refiera a proporcionar servicio de suministro de Gas L.P., lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Relación del equipo de transporte, con el que cuenta el licitante, para prestar el servicio que se solicita.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades y la relativa para el objeto de la licitación, así como también su organigrama.

El licitante podrá entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes; a los que haya otorgado la prestación del servicio de suministro de Gas L.P., principalmente de los tres últimos contratos durante el último año, previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

El licitante deberá presentar la documentación que avale que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques estacionarios está debidamente capacitado en la materia.

Los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en las diversas Unidades de Conservación cumplirán con todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

Período de prestación del servicio:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Cantidad requerida:

Cantidad máxima de litros anual probable 71,500.

Cantidad mínima de litros anuales 28,600.

Lugar para la prestación del servicio:

El servicio contratado se realizará por parte del proveedor adjudicado, en los domicilios de las diversas Unidades de Nivel Central; señaladas específicamente en el anexo 1 (uno).

Por necesidades de la entidad y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito del Instituto, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra.

Condiciones de precio:

Los licitantes, deberán cotizar un precio por litro en el que deberá de considerarse la cantidad total de litros solicitados de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (uno).

Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato, se regirán por los autorizados por el gobierno federal y en su caso se observará lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1.

La propuesta económica de los licitantes deberá elaborarse considerando como punto de referencia, los precios entes a la fecha de realización del acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167-3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo y Control Financiero, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 291-8° piso, Col. Roma, de esta Ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, presentando

0203





invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, , S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A y Scotlabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

dos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado



ANEXO 3 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V. Sucursal Tecámac

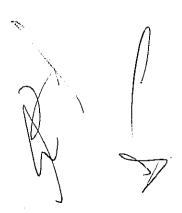
Km. 38.5 Carretera México-Pachuca Municipio de Tecámac. Estado de México. C.P. 55740. C () 1 1 Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

R.F.C. GEN-790827-2C1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE.

PROPUESTA TÉCNICA

RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.





Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V. Sucursal Tecámac

Km. 38.5 Carretera México-Pachuca Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740. Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

R.F.C. GEN-790827-2C1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

0016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO CUATRO REQUERIMIENTO.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE :: CONTRATO	ANEXO
1	SUMINSTRO DE GAS LP	ABIERTO	SERVICIO
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA)	ABIERTO	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SNTSS "PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGON"	CERRADO	SERVICIO
4	SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	ABIERTO	SERVICIO
5	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	ABIERTO	SERVICIO

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO MORALES LÓPEZ . REPRESENTANTE LEGAL \tag{ \} \tag{ \tag} \} \tag{ \tag{ \} \tag{ \tag{ \tag{ \tag{ \tag{ \tag{ \tag{ \tag} \} \tag{ \tag{



SUCURSAL TECAMAC. Km. 38.5 Carretera México-Pachuca, Municipio de Tecamac, Estado de México, C.P. 55740

Tel. /Fax: 5934-7720 - 5934-7711 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO CUATRO "A" (PARTIDA 1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2009

ANEXO 1 HOJA I DE 3

			And the Control of th]	
CALLED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	UNIDAD DE		LUGAR DE ENTREGA	CAPACIDAD DEL	REQUERIMIENTO MÁXIMO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MEDIDA	J.C.U.	UBICACIÓN	TANQUE (LITROS)	ANUAL PROBABLE
SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMITERI ES CENTRALES.	LITRO	25	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ	1500 300	19,900
EL SUMINISTRO DE GAS L.P., SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE		. 22	- AV. M. OCAMPO No. 479, COL. ANZURES	0001	2,600
LA JEFALUKA DE CONSEKVACION DE LAS UNIDADES SENALADAS. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL GAS L.P., NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS,		25	TLALOC No. 90 COL TLAXPANA	200	200
CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.		34	- VILLALONGIN No. 117, COL.	1000	6,500
EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.		32	CONJUNTO ALMACENARIO	0001	20,000
EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:			- CALZ. VALLEJO No. 675,	1000 1000 100	
LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLIRÁN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		35	- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N, VILLA COAPA.	009	1,200
EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DEL LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS INSTALADOS. EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES, DEBERTESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA		31	- AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	300	2,500
_					(



SUCURSAL TECAMAC. Km, 38.5 Carretera México-Pachuca, Municipio de Tecamac,

Estado de México, C.P. 55740 Tel. /Fax: 5934-7720 – 5934-7711 IBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONÁL NO. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2009

ANEXO I HOIA 2 DE 3

r					
REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE	800	3,500	3,000	8,500	2,500
CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	300	300	200	300	300
LUGAR DE ENTREGA UBICACIÓN	- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL AZCAPOTZALCO	- AV. PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO	- VIOLETA No. 16, COL GUERRERO	MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 - CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE	MOD. DE AMBULANCIAS No.6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HEROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE
J.C.U.	31	3.I	E		
UNIDAD DE MEDIDA					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO	QUE UTILICEN PARA CADA ENTREVA T CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS, DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.	COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES ON PLANS MICHAEL DE LAS MICHAEL DE LA SECULA DEL CASA DE LA SECULA DEL CASA	REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE PELIGRO LAS REPARACIONES POR PARTE DE LICEN LAS REPARACIONES POR	PARTE DEL INSTITUTO. PERIÓDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL ATENTAMENITE

71,500

LIC. JORGE ALBÖYTO MORALES LÓPEZ REPRESENYANTE LEGAL



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V. Sucursal Tecámac

Km. 38.5 Carretera México-Pachuca Municipio de Tecámac. Estado de México, C.P. 55740. Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

0018

R.F.C. GEN-790827-2C1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES

ANEXO 1 HOJA 3 DE 3

RELACIÓN DE UBICACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN

CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25

TELÉFONO 52-11-43-28

AV. PASEO DE LA REFORMA Nº. 476, COL. JUÁREZ

CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31

JOSÉ URBANO FONSECA Nº. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 57-52-49-85

CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32

TELÉFONO 53-68-05-38

55 87 44 22

CALZ. VALLEJO Nº. 675, COL. VALLEJO

EXT. 2281

AV. VILLALONGIN Nº 117 COL. CUAUHTÉMOC

TELÉFONO 55-46-70-97

J.C.U. 35

TELÉFONO 56-84-05-11

EXT. 1703

CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA

LIC. JORGE ALBENTO MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL



Km. 38.5 Carretera México-Pachuca, Municipio de Tecamac,

SUCURSAL TECAMAC.

Estado de México, C.P. 55740 Tel, /Fax: 5934-7720 - 5934-7711

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO DIEZ PROPUESTA ECONOMICA

Partid A.	CONCEPTO	UNIDAD		CANTIDAD MONTO MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	SUMINISTRO DE GAS L.P	LITRO	\$5.49	\$5.49 \$157,014.00	\$392,535.00

IMPORTE MÍNIMO (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE MÁXIMO (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

DESCUENTO DE: 0.46 CUARENTA Y SEIS CENTAVOS POR LITRO APLICADOS AL PRECIO OFICIAL DESPUÉS DE IVA.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y OFICIALES PARA EL MES DE NOVIEMBRÉ 2008 (\$5.49 IVA INCLUIDO) Y EL INCREMENTO MENSUAL SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, INFORMADOS ÁTRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBEKÍO MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V. Sucursal Tecámac

Km. 38.5 Carretera México-Pachuca Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740. Tels./Fax: 5934 6547 y 5934 6501

028

R.F.C. GEN-790827-2C1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08 MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES DIVISIÓN INMUEBLES CENTRALES PRESENTE.

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA CON DESCUENTO APLICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONÓMICA, SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCERTO	UNIDAD	COSTO UNITARIOSIN SINCLUIR ELIVA
	LITRO	\$ 4.77
	IVA	\$ 0.72
	TOTAL	\$ 5.49
SERVICIO DE SUMAINISTRO DE CAS. L.S.	DESCUENTO	\$ 0.46
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P.	IMPORTE TOTAL	\$ 5.03
·	CANTIDADES OF	FERTADAS
·	LITROS MINIMOS	LITROS
		MÁXIMOS
	28,600 LITROS	71,500 LITROS

DESCUENTO DE: 0.46 CENTAVOS POR LITRO APLICADOS AL PRECIO OFICIAL DESPUÉS DE IVA.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON OFICIALES PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2008 (\$5.49 IVA INCLUIDO) Y EL INCREMENTO MENSUAL SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INFORMADOS A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA.

ATENTAMEN

LIC, JORGE ALTERTO MORALES LÓPEZ REPRÉSÉNTANTE LEGAL

0385



ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá Insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN . SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.